DICTAMEN UOC N° 157/2024

Fecha: 17 de septiembre de 2024.

Referencia: Prórroga de los plazos de ejecución de Obras – Contrato N° 07/2024 LPN N° 01/2023 "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE CAPIATA" ID 439.258.-

I. ANTECEDENTES

- Expediente N° ***2024-12019001-027464,*** del 30/07/2024 – Nota N° CVGC 119/2024.

  Expediente N° ***2024-12019001-032176***, del 07/08/2024 – Nota N° CVGC 139/2024.

  Expediente N° ***2024-12019001-032730***, del 30/08/2024 – Nota N° CVGC 143/2024.
- Registro de Precipitación diaria (mm) Año 2024 del Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.
- Libro de Obras.
- Memorando DFYS – 054/2024 del 14/09/2024, por el cual el Jefe de Fiscalización y Supervisión de Obras del Departamento de Fiscalización y Control de Obras Licitadas, aprueba la solicitud sugiriendo 12 (doce) días de prórroga del Plazo de Ejecución al Contratista CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

Por Memorando DFYS – 054/2024 de fecha 14/09/2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión de Obra dependiente de la Dirección General Técnica manifestó cuanto sigue:

DATOS DE LA OBRA	
Contratista:	*ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero*
Contrato de Obra N°:	*07/2024 del 05/06/2024*
Tipo de procedimiento:	*LPN N° 01/2024 ID N° 439.258*
Objeto:	*Terminación de 2 bloques de 12 departamentos cada uno*
Localidad:	*Capiatá*
Departamento:	*Central*
Monto del Contrato Básico:	*Gs. 2.289.999.997*
Monto del Anticipo (20%):	*Gs. 457.999.999*
Plazo de ejecución:	*120 días calendarios*
Acta de Inicio:	*25/06/2024*
Fecha del Plazo de Ejecución:	*22/10/2024*
Vigencia del contrato:	*Hasta cumplimiento total de las obligaciones*
Supervisión de Obras:	*Arq. Graciela Ortiz*
Fiscal de Obras:	*Arq. Silvio Vázquez y la Ing. Nora M. Centurión*

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponde a fin de comunicar que en base a la reunión mantenida en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC en fecha 11/09/2024 con la presencia del Director y funcionarios de esa Unidad, se consensuo sobre la prórroga otorgada en el Memorando DFYS 051-24 y se llegó a un acuerdo de rectificar el mismo, por la presente se procede a rectificar el Memorando DFYS 051-24 de fecha 09/09/2024 y el borrador del Convenio Modificatorio.

Sobre las prórrogas solicitas por la Contratista en Notas presentadas al MUVH por medio de los siguientes expedientes. 1) ***Expediente N° 2024-12019001-027464,*** *del 30/07/2024 – Nota N° CVGC 119/2024. 2)* ***Expediente N° 2024-12019001-032176,*** *del 07/08/2024 – Nota N° CVGC 139/2024 - 3)* ***Expediente N° 2024-12019001-032730,*** *del 30/08/2024 – Nota N° CVGC 143/2024 -.*

ABOG. SILVIO PEREIRA
Asesor Jurídico UOC
MUVH

a) *La Contratista:*

1. *A través del Expediente N° **2024-12019001-027464**, Solicita 6 días prórroga por inclemencias climáticas en el periodo del acta de medición del Certificado de Obra N°01 desde 25/06/2024 al 24/07/2024 y 15 días de prórroga por indefinición de Proyecto. Total 21 días*
2. *A través del Expediente N° **2024-12019001-032176,** Solicita 6 días prórroga por inclemencias climáticas en el periodo del acta de medición del Certificado de Obra N°02 desde 25/07/2024 al 23/08/2024 y 98 días de prórroga por atraso en respuesta a las Solicitudes de definiciones de Proyecto. Total 104 días*
3. *A través del Expediente N° **2024-12019001-032730,** Solicita 90 días de ampliación, plazo estimado para que se pueda aprobar el presupuesto, acceder al informe del profesional contratado para seguir las instrucciones o indicaciones de las acciones a tomar. Tema: posibles problemas estructurales en el edificio, debido a patologías observadas como fisura, grietas, armaduras expuestas.*

b) *Según los registros del Libro de Obra presentado por el contratista en el periodo del acta de medición de los Certificados de Obra N° 01 y 02 se tiene 12 días de lluvia, inclemencias climáticas.*

c) *Pliego de Bases y Condiciones/ Condiciones Contractuales/ Aspectos Generales para la Contratación de Obras. (Estándar)*

Análisis de las Prórrogas Solicitadas:

1. Expediente N° 2024-12019001-027464				
Fecha de Ingreso Expediente	***Fechas de eventos de inclemencias climáticas***	***Condición prevista en***	***Días de lluvias/Consecuencia***	***Días compensables/ Prórroga***
30/07/2024	*25/06/2024*	*Pliego de Bases y Condiciones*	*Lluvia (8.0 mm)*	*Corresponde*
	28/06/2024		*Lluvia (2.0 mm)*	*Corresponde*
	06/07/2024		*Lluvia (4.0 mm)*	*Corresponde*
	07/07/2024		*Lluvia (8.0 mm)*	*Corresponde*
	12/07/2024		*Lluvia (1.0 mm)*	*Corresponde*
	13/07/2024		*Lluvia (8.5 mm)*	*Corresponde*
TOTAL, DE DIAS COMPENSABLES / PRORROGA				***6***

"La prórroga de 15 días por indefinición de proyecto". No es concedida, se Notificó a la Contratista por medio de la Nota NDGTE N°19-2024 el 07/08/2024.

2. Expediente N° 2024-12019001-032176				
Fecha de Ingreso del Expediente	***Fechas de eventos de inclemencias climáticas***	***Condición prevista en***	***Días de lluvias/Consecuencia***	***Días compensables/ Prórroga***
27/08/2024	*27/07/2024*	*Pliego de Bases y Condiciones*	*Lluvia (1.0 mm)*	*Corresponde*
	28/07/2024		*Lluvia (3.0 mm)*	*Corresponde*
	03/08/2024		*Lluvia (18.8 mm)*	*Corresponde*
	04/08/2024		*Lluvia (0.6 mm)*	*Corresponde*
	22/08/2024		*Lluvia (65.0 mm)*	*Corresponde*
	23/08/2024		*Lluvia (6.5 mm)*	*Corresponde*
TOTAL, DE DIAS COMPENSABLES / PRORROGA				***6***

"La prórroga de 98 días por atraso en respuesta a las Solicitudes de definiciones de Proyectos". No es concedida, se Notificó a la Contratista por medio de la Nota NDGTE N°33-2024 en fecha 13/09/2024.

3. Expediente N° 2024-12019001-032730, "Solicitud de 90 días de ampliación, plazo estimado para que se pueda aprobar el presupuesto, acceder al informe del profesional contratado para seguir las instrucciones o indicaciones de las acciones a tomar". No es

concedida, se Notificó a la Contratista por medio de la Nota NDGTE N°33-2024 en fecha 13/09/2024.

CUADRO DE PLAZOS DE EJECUCION

Fecha de Terminación	*Prórroga – Días Compensables*	*Fecha de terminación según plazo prorrogado*
Acta de inicio: 25/06/2024 *Plazo original (120 días)* *22/10/2024*	***Presente análisis de prórroga*** ***(12 días) calendarios*** ***por inclemencias Climáticas***	*03/11//2024* *(132 días) calendarios*

Avance de la obra según Certificado de obra N° 2 es de 14,52% al 23/08/2024.

Siendo el Acta de Inicio el 25/06/2024 con plazo de ejecución de 120 días calendarios, el vencimiento del Plazo de Ejecución de Obra Inicial es el 22/10/2024. Con el presente análisis, se le otorgo 12 días calendarios de prórroga por inclemencias climáticas. El nuevo vencimiento del Plazo de Ejecución se extiende hasta el 03/11/2024.

Teniendo en cuenta lo arriba mencionado remito a su consideración y por su intermedio a donde corresponda, para su aprobación vía Acto Administrativo, sugiriendo ciento dos (12) días de Prórrogas del Plazo de Ejecución al Contratista Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero.

Se adjunta los siguientes documentos:
- *Borrador del Convenio Modificatorio rectificado.*
- *Fotocopia Nota NDGTE N° 19-2024*
- *Fotocopia Nota NDGTE N° 33-2024*

Atentamente

La ampliación solicitada se encuentra dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 1807/22 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que dice:

"Artículo 2°. Modificación.

El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma:

"i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."

Artículo 3°. "Ampliación. Se incluirá en el artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición:

ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor."

Articulo 8°. Adenda contractual.

Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de

contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente.

Asimismo, el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 que establece que: ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."*

El Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas establece:

"Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución."

En ese sentido, esta Unidad Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta todos los antecedentes remitidos, considera viable -desde el punto de vista jurídico- el otorgamiento de una prórroga en el plazo de ejecución de obras conforme lo argumentó y recomendó por Memorando DFYS – 054/2024 del 14/09/2024, el Jefe de Fiscalización y Supervisión de Obras del Departamento de Fiscalización y Control de Obras Licitadas.

Por todo lo expuesto, con arreglo a las disposiciones establecidas en la materia, a la Resolución DNCP N° 1807/19 y a la Ley 2051/03, asi como de los documentos adjuntados al expediente por la firma contratista y las argumentaciones realizadas por el Jefe de Fiscalización y Supervisión de Obras del Departamento de Fiscalización y Control de Obras Licitadas, esta Unidad Operativa de Contrataciones encuentra viable desde la perspectiva jurídica el otorgamiento de la prórroga solicitada por inclemencias climáticas.

ABOG. [illegible] PEREIRA
Asesor Jurídico UOC
MUVH

II. CONCLUSIÓN

Por tanto, conforme a los términos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, las disposiciones establecidas en la materia, a la Resolución DNCP N° 1807/19 y a la Ley 2051/03, asi como de las documentaciones presentadas, este Departamento Legal, Contrato y Garantía, considera viable el otorgamiento de la prórroga pretendida por la *Contratista* y el Administrador del Contrato sin más trámites y **se concede prorroga de 12 (doce) días**, en los términos del memorando M DFYS 054/2024.-

Es dictamen.

ABOG. GUILLERMO PEREIRA
Asesor Jurídico UOC
MUVH